RESOLUCIÓN DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Nº 00358-2022-OAF/OSIPTEL

Lima, 11 de noviembre de 2022

ОВЈЕТО	APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN - ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 024-2022/OSIPTEL-
	PRIMERA CONVOCATORIA

VISTO:

- (i) El Memorando Nº 00322-OTI/2022 de fecha 17 de junio de 2022, mediante el cual, la Oficina de Tecnologías de la Información, en su calidad de área usuaria, remitió a la Oficina de Administracion y Finanzas los términos de referencia para contratar el "Proyecto de ir a la Nube (Cloud)". Cabe precisar que mediante los Memorandos N° N° 00372-OTI/2022, N° 00400-OTI/2022 y N° 00452-OTI/2022 de fechas 18 de julio de 2022, 04 de agosto de 2022 y 31 de agosto de 2022, respectivamente.
- (ii) El Informe N° 01415-OAF/UABT/2022 de fecha 25 de octubre de 2022, mediante el cual, la Unidad de Abastecimiento estableció el valor estimado para realizar el "Proyecto de ir a la Nube (Cloud)", en la suma de S/399 750.00 (Trescientos Noventa y Nueve Mil Setecientos Cincuenta y 00/100 Soles), incluido impuestos, correspondiendo llevar a cabo un procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada.
- (iii) El Memorando N° 00845-OAF/2022 de fecha 25 de octubre de 2022, mediante el cual, la Oficina de Administración y Finanzas, solicitó al área usuaria la conformidad del valor estimado obtenido, actualizar el requerimiento¹, así como, el envío de la boleta de requerimiento y/o previsión presupuestal.
- (iv) El Memorando N° 00594-OTI/2022 de fecha 02 de noviembre de 2022, mediante el cual, el área usuaria, remitió la previsión presupuestal respectiva.
- (v) El Memorando N° 00623-OTI/2022 de fecha 09 de noviembre de 2022, mediante el cual, el área usuaria, dio conformidad al valor estimado y remitió el requerimiento actualizado para la contratación.
- (vi) El Informe N° 01546-OAF/UABT/2022 de fecha 10 de noviembre de 2022, mediante el cual, se elevó el presente proyecto de resolución para la aprobación del expediente de contratación correspondiente y la designación del Comité de Selección a cargo del procedimiento de selección respectivo.

Conforme a lo regulado en el numeral 29.11 del artículo 29 del Reglamento, aprobado con Decreto Supremo № 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias





CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 17º de la Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, se establecieron los montos para la determinación de los procedimientos de selección para contrataciones de bienes y servicios;

Que, el marco jurídico para la realización de las contrataciones por el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones -OSIPTEL- tanto para bienes, servicios u obras; está determinado por el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF -en adelante la Ley- y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias -en adelante -el Reglamento;

Que, de conformidad con el artículo 41° del Reglamento, para convocar un procedimiento de selección se debe contar con el expediente de contratación aprobado;

Que, el artículo 42º del Reglamento, establece que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, precisándose en el referido artículo el contenido del mismo;

Que, el presente requerimiento para realizar el "Proyecto de ir a la Nube (Cloud)", se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones 2022 con el ID N° 85, como un procedimiento de selección por Concurso Público;

Que, en concordancia con lo establecido en la Opinión N° 099-2019/DTN de la Dirección Técnica Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado. no se requiere modificar el PAC cuando, en aplicación de los artículos 32 y 34 del Reglamento, varíe el valor estimado o el valor referencial, aun cuando dicha variación implique la modificación del tipo de procedimiento de selección;

Que, el artículo 43° del Reglamento, establece que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, pudiendo estar a cargo de un Comité de Selección o del Órgano Encargado de las Contrataciones;

Que, en el antes citado artículo, para la Licitación Pública, el Concurso Público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultorías en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario;

Que, la presente contratación cuenta con el Formato de Previsión Presupuestal Nº 229-OPPM/2022 de fecha 28 de octubre de 2022, mediante el cual, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, otorgó la disponibilidad presupuestal realizar el "Proyecto de ir a la Nube (Cloud)", en el ejercicio 2023 y 2025²;

² Conforme al requerimiento, el último pago, se realiza al finalizar la prestación.



Siempre

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Organismo Supervisor de la Inversión Privada en Telecomunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: url: https://serviciosweb.osiptel.gob.pe/Validar/Documento Clave: 18+Gh4M2r548@2

Que, es meritorio indicar que el requerimiento involucra un conjunto de prestaciones de distinta naturaleza - es decir; que está compuesto por varias 'prestaciones" diferenciadas entre sí, y, con el resultado obtenido en la indagación de mercado se determinó el objeto materia de contratación para el presente procedimiento de selección, en vista que, conforme a las definiciones previstas en el Reglamento³, - "la prestación"; que representó la mayor incidencia porcentual en el valor estimado de la contratación definió el objeto, motivo por el cual, el área usuaria con Memorando Nº 00623-OTI/2022 actualizó las especificaciones técnicas para realizar el "Proyecto de ir a la Nube (Cloud)";

Que, el numeral 29.11 del artículo 29 del Reglamento permite la modificación del requerimiento, bajo los siguientes términos: "El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. Las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria";

Que, con lo citado se puede valorar que la modificación de algún extremo del requerimiento -ya sea para mejorarlo, actualizarlo o perfeccionarlo- resulta viable con la respectiva aprobación del área usuaria y previo a la aprobación del expediente de contratación;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 0112-2021-PD/OSIPTEL de fecha 16 de diciembre de 2021, se delegó en el (la) Director (a) de la Oficina de Administración y Finanzas del OSIPTEL entre otras, la facultad de aprobar los expedientes de contratación para la realización de los procedimientos de selección que convoque la Entidad, para las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, así como de aquellos que sean declarados desiertos, y, la designación de los integrantes de los Comités de Selección que tendrán a su cargo los procedimientos de selección, así como autorizar la modificación de su conformación;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el expediente de contratación para realizar el "Proyecto de ir a la Nube (Cloud)", el mismo que se llevará a cabo mediante un procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada.

Artículo Segundo.- Designar a miembros del Comité de Selección a cargo del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada № 024-2022/OSIPTEL, para realizar el "Proyecto de ir a la Nube (Cloud)".

Miembros Titulares:

Juan Carlos Ancajima Sanchez, quien lo presidirá. (Representante del Órgano Encargado de las Contrataciones)

³ Respecto a "bienes", "servicio en general", "consultoría en general", "consultoría de obra", u "obra", según corresponda.





- Ignacio Koike Jara Almonte, miembro titular (Representante del Área Usuaria)
- Edith Madeleine Juro Guzmán, miembro titular. (Representante de la Oficina de Administración y Finanzas)

Miembros Suplentes:

- Emilano Rojas Sócola, suplente de Juan Carlos Ancajima Sanchez. (Representante del Órgano Encargado de las Contrataciones)
- Rony Eduardo Valdiviezo Román, suplente de Ignacio Koike Jara Almonte. (Representante del Área Usuaria)
- Oranna Muñoz Hernández, suplente de Edith Madeleine Juro Guzmán. (Representante de la Oficina de Administración y Finanzas)

Registrese y comuniquese,

ESTHER ROSARIO DONGO CAHUAS. DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

